

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. . . . .	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plaza . . . . .	1,00
Id. id. en la 4.ª plaza. . . . .	0,75

Número suelto 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
é Infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### Junta provincial del Censo electoral

DE  
MADRID

La Junta provincial del Censo electoral,  
en sesión del 9 del corriente, acordó conce-  
der á la Municipalidad de esta Corte la au-  
torización solicitada para designar nuevos  
locales con destino á Colegios electorales en  
las secciones de los distritos que á continua-  
ción se expresan:

#### Distrito del Centro.

Sección 3.—Queda establecido en Jaco-  
metrezo, 62, segundo, Escuela.

Idem 6.—Idem id. en Hilario Peñasco, 9,  
principal, id.

Idem 7.—Idem id. en Fuencarral, 4, se-  
gundo, id.

Idem 8.—Idem id. en Alcalá, 9, antiguo  
Archivo de la Dirección de Contribuciones  
del Ministerio de Hacienda.

Idem 9.—Idem id. en Alcalá, 9, Inter-  
vención, Ordenación de Pagos del Minis-  
terio de Hacienda.

Idem 10.—Idem id. en la calle de la Bol-  
sa, 16, Escuela.

Idem 11.—Idem id. en Concepción Je-  
rónima, 43, segundo, Escuela.

Idem 12.—Idem id. en Imperial, 10, Sa-  
lón de subastas.

Idem 13.—Idem id. en Bordadores, 3, Es-  
cuela.

Idem 15.—Idem id. en Pontejos, 9, se-  
gundo, Escuela.

Idem 16.—Idem id. en Trujillos, 1, prin-  
cipal, Escuela.

Idem 17.—Idem id. en Travesía de Tru-  
jillos, 2, principal, Escuela.

Idem 18.—Idem id. en idem id., 2, prin-  
cipal derecha, idem.

Idem 19.—Idem id. en Tres Cruces, 2,  
principal, Escuela.

Idem 20.—Idem id. en idem id., 2, se-  
gundo, idem.

Idem 21.—Idem id. en Aduana, 10, Ar-  
chivo del Ministerio de Hacienda.

Idem 22.—Idem id. en Tres Cruces, 4,  
segundo, Escuela.

#### Distrito del Hospicio.

Sección 1.—Queda establecido en Molino  
de Viento, 34 y 36, Escuela de niños.

Idem 2.—Idem id. en Barco, 26, Juzgado  
municipal.

Idem 3.—Idem id. en Barco, 21, Escuela  
de niñas.

Idem 4.—Idem id. en Barco, 24, bajo de-  
recha, Escuela Normal de Maestras.

Idem 5.—Idem id. en Barco, 24, prin-  
cipal izquierda, Escuela graduada de Maes-  
tras.

Idem 6.—Idem id. en Augusto Figueroa,  
4, Escuela de niños.

Idem 6.—Idem id. en Augusto de Figue-  
roa, 4, Escuela de niñas.

Idem 8.—Idem id. en San Bartolomé, 7  
y 9, Escuela.

Idem 9.—Idem id. en Barbieri, 8, Escue-  
la de párvulos.

Idem 10.—Idem id. en Infantas, 42, De-  
legación de Hacienda.

Idem 11.—Idem id. en Augusto de Figue-  
roa, 43 duplicado, principal (antigua  
Tenencia de Alcaldía del distrito de Buena-  
vista).

Idem 12.—Idem id. en Justiniano, 7, Es-  
cuela.

Idem 13.—Idem id. en Belén, 2, Juzga-  
do municipal.

Idem 14.—Idem id. en Florida, 15, Es-  
cuela graduada.

Idem 15.—Idem id. en Fuencarral, 84,  
bajo derecha, Hospicio.

Idem 16.—Idem id. en Farmacia, 11, Fa-  
cultad de Farmacia, salón de la izquierda.

Idem 17.—Idem id. en San Mateo, 3,  
bajo izquierda, Escuela de Artes é Indus-  
trias.

Idem 18.—Idem id. en Belén, 2, Escuela  
de niñas.

Idem 19.—Idem id. en Farmacia, 11, Fa-  
cultad de Farmacia, aula núm. 5.

Idem 20.—Idem id. en Fuencarral, 95,  
bajo, Tribunal de Cuentas.

Idem 21.—Idem id. en Fuencarral, 84,  
bajo izquierda, Hospicio.

#### Distrito de Buenavista.

Sección 13.—Queda establecido en Serra-  
no, 13, Biblioteca Nacional.

Idem 16.—Idem id. en Castelló, 5, Fiel  
contraste.

Idem 23.—Idem id. en Ferrer del Río,  
Laboratorio municipal, segundo, puerta de-  
recha.

#### Distrito del Congreso.

Sección 11.—Queda establecido en Huer-  
tas, 62, Colegio de niñas.

#### Distrito del Hospital.

Sección 2.—Queda establecido en Ampa-  
ro, 94, Escuela de niños.

Idem 4.—Idem id. en Olivar, 17, idem  
idem.

Idem 5.—Idem id. en Olmo, 4, segundo  
izquierda, idem superior.

Idem 6.—Idem id. en Mesón de Pare-  
des, 100, idem de niños.

Idem 8.—Idem id. en idem, 84, Escuelas  
Pías.

Idem 9.—Idem id. en San Simón, 8, Es-  
cuela de niñas.

#### Distrito de la Inclusa.

Sección 9.—Queda establecido en Enco-  
mienda, 21, Casa de Socorro.

Idem 10.—Idem id. en Embajadores, 41  
(Inclusa).

#### Distrito de la Latina.

Sección 3.—Queda establecido en Segovia,  
8, Escuela de niños.

Idem 5.—Idem id. en Mayor, 95, Con-  
sejo de Estado.

Idem 6.—Idem id. en Alfonso VI, 1,  
Colegio de San Ildefonso.

Idem 8.—Idem id. en plaza de Puerta de  
Moros, 6, Escuela Superior de niños.

Idem 9.—Idem id. en Calatrava, 29, Es-  
cuela de niños.

Idem 10.—Idem id. en San Isidro, 6, Juz-  
gado municipal.

Idem 12.—Idem id. en Tabernillas, 2,  
Escuela Superior de niñas.

Idem 13.—Idem id. en plaza de los Car-  
ros, 1, Escuela de niños.

Idem 14.—Idem id. en Bailén, Grupo es-  
colar, bajo izquierda, Escuela núm. 2.

Idem 21.—Idem id. en Paseo de los Pon-  
tones, Mercados de ganados.

Idem 23.—Idem id. en Ronda de Segovia,  
49, Parque de incendios.

Idem 25.—Idem id. en Bailén, Grupo es-  
colar, bajo derecha, Escuela núm. 7.

Idem 26.—Idem id. en Bailén, plaza de  
San Francisco, Estación Sanitaria de desin-  
fección, bajo derecha.

Idem 27.—Idem id. en Bailén, Grupo es-  
colar, bajo derecha, Escuela núm. 8.

Idem 28.—Idem id. en Pradera de San Isi-  
dro, 4, Escuela de niños.

Idem 29.—Idem id. id., 4, id. de pár-  
vulos.

Idem 30.—Idem id. en Inspección Sanitaria  
del Puente de Toledo.

#### Distrito de Palacio.

Sección 10.—Queda establecido en Plaza  
de los Mostenses, Bomba de incendios, nú-  
mero 1.

Idem 11.—Idem id. en Tutor, 21, Escuela.

Idem 16.—Idem id. en Plaza de los Minis-  
terios (Ministerio de Marina), puerta iz-  
quierda.

Madrid, 11 de Octubre de 1913.

El Presidente,  
J. Toledo.

### Junta municipal del Censo electoral

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Don Emilio Osete Vicente, Secretario del  
Ayuntamiento constitucional de esta  
Villa.

Certifico: Que con fecha del día de hoy  
ha tenido efecto el acta que copiada á la le-  
tra dice así:

En la Villa de Miraflores de la Sierra, á 9  
de Octubre de 1913. Los señores de que se  
compone el Ayuntamiento de esta localidad,  
suscribientes, bajo la presidencia del señor  
Alcalde, Don Marceliano Arroyo y González,  
se reunieron en sesión, y después de dar el  
referido señor Presidente por instalado e  
acto, hizo presente á los concurrentes que  
el objeto de la presente reunión es el darles  
cuenta de la Real orden circular del Minis-  
terio de la Gobernación, fecha 30 de Sep-  
tiembre último, inserta en el BOLETIN OFI-  
CIAL de la provincia de 4 del que rige, y re-  
cibida en esta localidad en el día de ayer.

En su vista, pues, los señores del Ayun-  
tamiento, después de enterados á su satis-  
facción del contenido de la referida Real  
orden, acordaron declarar las vacantes de  
Concejales que han de ser sometidas á la  
próxima renovación bienal, que son los si-  
guientes:

1. La de Don Manuel Ramírez Peñas.
2. La de Don Santiago González Perales.
3. La de Don Gregorio Guadalix Gonzalo.
4. La de Don Juan Madrid Altozano; y
5. La de Don Dionisio Esteban Perales.

Con lo cual se dió por terminada la precedente acta, acordando dichos señores del Ayuntamiento se saque copia de la misma y se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y firman, de que yo el Secretario certifico.—Marceliano Arroyo.—Manuel Ramírez.—Roque Altozano. Santiago González.—Gregorio Guadalix.—Práxedes Perales.—Ante mí: Emilio Osete, Secretario.—Está en tinta el sello del Ayuntamiento.

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original obrante en el libro de actas de su referencia, y éste en el Archivo de la Secretaría que tengo á mi cargo, de que certifico y á que me refiero.

Y para que conste oficialmente al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, pongo la presente, que firmo con el vistobuena del señor Alcalde, en Miraflores de la Sierra, 9 de Octubre de 1913.

V.º B.º  
El Alcalde,  
Marceliano Arroyo.

Emilio Osete.

#### HUMANES DE MADRID

Don Anastasio Alvarez Vidal, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Humanes de Madrid.

Certifico: Que el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Villa con fecha de hoy, copiada á la letra, dice así:

«Sesión extraordinaria del día 9 de Octubre de 1913.

En la Villa de Humanes de Madrid, á 9 de Octubre de 1913, siendo las diez de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde Don Angel Hernández Martín, se reunieron en la Casa Ayuntamiento los señores Concejales del margen con objeto de celebrar sesión extraordinaria, para lo cual habían sido previamente convocados, con expresión del asunto que la motiva, y dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada. Acto seguido el señor Alcalde manifestó que, como se expresaba en la convocatoria, el objeto de la sesión era para declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, según dispone el artículo 45 de la ley Municipal vigente, á cuyo fin se dió lectura de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Septiembre, inserta en el BOLETÍN OFICIAL suplemento al número del día 4 del actual, en que se ordena hacer tal declaración. Enterados los señores asistentes, y con vista de los antecedentes respectivos, se acordó:

1.º Que los Concejales á quienes corresponde cesar el día 31 de Diciembre del presente año, por proceder de la elección verificada en el mes de Diciembre de 1909, son los siguientes: Don Martín Hernández Martín, Don Vicente Hernández Alonso y Don Mariano Godino Martín, elegidos por la Sección única de este pueblo; y

2.º Que este acuerdo se anuncie inmediatamente al público en la forma acostumbrada, y que se remita copia certificada de él al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según se ordena en dicha Real orden.»

Corresponde con su original, de que certifico y á que me refiero.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, cumpliendo lo prevenido, expido la

presente en Humanes de Madrid, á 9 de Octubre de 1913.

V.º B.º  
El Alcalde,  
Angel H. Martín.

Anastasio Alvarez.

## Ayuntamientos

#### FUENLABRADA

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1912 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Fuenlabrada, 8 de Octubre de 1913.

El Alcalde,  
Pedro Navarro.

#### BECERRIL DE LA SIERRA

La matrícula de subsidio industrial de esta Villa y su término para el ejercicio de 1914 se halla terminada y expuesta al público, por tiempo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para admitir las reclamaciones pertinentes que pudieran formularse por los interesados. Pasado el indicado plazo no serán tenidas en cuenta.

Becerril de la Sierra, 4 de Octubre de 1913.

El Alcalde,  
Juan Fernández.

#### BRAOJOS

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1914 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace al público por el presente para conocimiento de las personas que se crean interesadas.

Braojos, á 24 de Septiembre de 1913.

El Alcalde,  
Lope Dano.

(Núm. 3.110.)

#### COLMENAR VIEJO

La matrícula de subsidio industrial y el padrón de carruajes de lujo de esta Villa para 1914 se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Colmenar Viejo, 2 de Octubre de 1913.

El Alcalde,  
Félix Sanz.

(Núm. 3.114.)

#### COLLADO VILLALBA

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto del año actual.

Collado Villalba, 30 de Septiembre de 1913.

El Alcalde,  
Elías Antón.

(Núm. 3.119.)

La matrícula de contribución industrial de este distrito para el año próximo de 1914 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para formular reclamaciones.

Collado Villalba, 2 de Octubre de 1913.

El Alcalde,  
Elías Antón.

(Núm. 3.115.)

#### CHOZAS DE LA SIERRA

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año próximo de 1914 se halla terminado y expuesto al público por quince días, para admitir las reclamaciones pertinentes que puedan presentarse.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra, 27 de Septiembre de 1913.

El Alcalde,  
Angel Díaz.

(Núm. 3.107.)

#### EL BOALO

Por haber sido encontradas desmandadas en el pueblo de Matalpino, de este distrito, se hallan depositadas en el vecino del mismo Norberto Esteban las dos reses vacunas de las señas siguientes:

Una novilla como de dos años, corniabierta, pelo negro, con la oreja derecha despuntada y horquilla en la izquierda con hierro de H.

Otra ídem como de un año, pelo negro, con las dos orejas despuntadas.

Y como quiera que se ignora su dueño, se anuncia por el presente con el fin de que pase á recogerlas, previa justificación y abono de gastos causados, y de no verificarlo se procederá á su venta en pública subasta, señalándose para que tenga lugar la misma el día primero de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de este distrito, previa tasación y pliego de condiciones que se verificará por esta Alcaldía.

Distrito de El Boalo, 1.º de Octubre de 1913.

El Alcalde,  
P. O.,  
Elías de la Morena.

(Núm. 3.142.)

(O.—86.)

#### FUENTIDUEÑA DE TAJO

La matrícula de contribución industrial de esta Villa, formada para el año próximo de 1914, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, 1.º de Octubre de 1913.

El Alcalde,  
Pedro Olivas.

(Núm. 3.117.)

#### GASCONES

El proyecto de presupuesto municipal de este pueblo para el año 1914 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gascones, á 25 de Septiembre de 1913.

El Alcalde,  
Martín García.

(Núm. 3.112.)

#### HORCAJO DE LA SIERRA

La matrícula industrial para el año próximo de 1914 de esta localidad se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, la cual puede ser examinada por

cuantas personas lo deseen, para oír reclamaciones.

Horcajo de la Sierra, 2 de Octubre de 1913.

El Alcalde,  
Ramón Uceda.

(Núm. 3.116.)

P. S. M.,  
El Secretario,  
Ramón García.

#### MOSTOLES

El proyecto de presupuesto ordinario de esta Villa para el año próximo de 1914 se halla expuesto, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Móstoles, 30 de Septiembre de 1913.

El Alcalde,  
Agustín Lorenzo.

(Núm. 3.111.)

#### NAVALAFUENTE

La matrícula industrial de este pueblo formada para el próximo año de 1914 se halla formada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días; transcurridos que sean, no será atendida ninguna y se remitirá á la Superioridad para su aprobación.

Navalafuente, 2 de Octubre de 1913.

El Alcalde,  
Pedro H. Hernán.

(Núm. 3.129.)

#### NAVALAGAMELLA

Don Lino Hernández Sáez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, ha acordado se proceda á la ratificación de deslindes y amojonamiento de las vías pecuarias de carácter local existentes en este término municipal, cuya operación dará comienzo el día 15 del actual, á la hora de las diez de su mañana, y se verificará por la Comisión que oportunamente se ha designado para ello.

Lo que se hace público á los efectos de ley y para conocimiento de los interesados.

Navalagamella, 1.º de Octubre de 1913.

El Alcalde,  
Lino Hernández.

(Núm. 3.098.)

#### PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de oír las reclamaciones, el presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el año 1914.

Puebla de la Mujer Muerta, 27 de Septiembre de 1913.

El Alcalde,  
Pedro Martín.

(Núm. 3.108.)

#### RIBAS Y VACIAMADRID

La matrícula de la contribución industrial de este término municipal formada para el próximo año de 1914 se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinada y presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 3 de Octubre de 1913.

El Alcalde,  
Apolinar Alambra.

(Núm. 3.126.)

**WALDARACETE**

Terminada la matrícula de la contribución industrial de esta Villa para el próximo año de 1914, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdaracete, á 3 de Octubre de 1913.

El Alcalde,  
Primitivo Garrido.

(Núm. 3.128.)

**VALDILECHA**

Por el presente anuncio se hace saber que la matrícula industrial para 1914 se halla de manifiesto al público por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdilecha, á 2 de Octubre de 1913.

El Alcalde,  
Doroteo López.

(Núm. 3.127.)

**VICALVARO**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa, formado para el próximo año de 1914, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos legales.

Vicalvaro, 25 de Septiembre de 1913.

El Alcalde,  
Francisco Rodríguez.

(Núm. 3.113.)

**VILLAVERDE**

Se encuentran terminados y expuestos al público por el término que se indica los documentos siguientes para el año de 1914.

Por ocho días, las listas cobratorias de edificios y solares y el padrón de carruajes de lujo.

Por quince días, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial.

Villaverde, 1.º de Octubre de 1913.

El Alcalde,  
Bernardino Tomás.

(Núm. 3.118.)

**VILLAVIEJA**

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año de 1914 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villavieja, 28 de Septiembre de 1913.

El Alcalde,  
Isidoro Sanz.

(Núm. 3.109.)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**LATINA**

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy dictada por el señor Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, en autos de juicio verbal seguidos á instancia de Don Rafael Clavijo Espina, contra Don Alfonso Garralón López, como Administrador y representante del ausente Don Luis Cañardo Martínez, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta por primera vez una decava parte de la casa número seis moderno, quince antiguo, de la calle de la Arganzuela, de esta

Corte, tasada en dos mil pesetas; la ciento ochoava parte de la misma casa, valorada en doscientas veintidós pesetas, y una ciento ochoava parte de la casa número cuarenta y seis moderno, doce antiguo, de la calle de Hortaleza de esta Capital, por el precio de doscientas sesenta y ocho pesetas cincuenta y dos céntimos, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día treinta del actual, á las once de su mañana; haciéndose saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor total de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Madrid, quince de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º  
Cano Manuel.

El Secretario,  
G. Doval.

(A.—543.)

**CHAMBERÍ**

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Esteban López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 1.295 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Septiembre de 1913.

V.º B.º  
Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 3.077.) (B.—1.898.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Melchor Sánchez Rincón y Francisca Nieto García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.195 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Septiembre de 1913.

V.º B.º  
Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 3.072.) (B.—1.893.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juana Blasco Jasaña, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense en juicio de faltas número 1.264 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no

lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Septiembre de 1913.

V.º B.º  
Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 3.073.) (B.—1.894.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Sánchez Vela, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.058 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Septiembre de 1913.

V.º B.º  
Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 3.074.) (B.—1.895.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio García Sánchez y á Venancio Fernández García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 20 de Octubre, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 919 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Septiembre de 1913.

V.º B.º  
Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 2.990.) (B.—1.847.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte; se cita, llama y emplaza á Sebastián Hellín Tello, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.178 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Septiembre de 1913.

V.º B.º  
Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 2.991.) (B.—1.848.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Durán López, por malos tratos, y señalado con el núm. 1.099 de 1913, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 19 de Septiembre de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez D. Miguel Gay

(Presidente), Don Antonio González y Don Pablo Muñoz (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Durán López, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José Durán López á la pena de quince días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Antonio González Castell.—Pablo Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 19 de Septiembre de 1913.

V.º B.º  
Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 2.992.) (B.—1.849.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Casado Santander y José María Santos, por lesiones y malos tratos, y señalado con el núm. 950 de 1913, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 19 de Septiembre de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Antonio González y Don Pablo Muñoz (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Francisco Casado y José María Santos, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Francisco Casado y á José María Santos á la pena de seis días de arresto al primero, cinco días al segundo y las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Antonio González.—Pablo Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 19 de Septiembre de 1913.

V.º B.º  
Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 2.993.) (B.—1.850.)

# Depositaria de Fondos Provinciales de Madrid

## Tercer trimestre de 1913

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1913, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### PRIMERA PARTE.---Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	131 309 99
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	1.346.722,54
<i>Cargo</i> . . . . .	1 478.032,53
DATA por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	1.377.396,87
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	100.635,66

### SEGUNDA PARTE.---Cuenta por conceptos.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones realizadas	Total de las operaciones
	por operaciones realizadas.	en este trimestre.	hasta este trimestre. PESETAS
1. Rentas. . . . .	13 516,57	13.622,82	27.139,39
2. Portazgos y barcajes. . . . .	»	»	»
3. Donativos, legados y mandas. . . . .	»	»	»
4. Repartimiento. . . . .	1.643.605,08	1.095.582,99	2.739 188,07
5. Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6. Beneficencia. . . . .	478.120,24	224 973,30	703.093 54
7. Ingresos extraordinarios. . . . .	3.310,82	2.236,63	5.547,45
8. Arbitrios especiales. . . . .	2.783,73	1.665,31	4.449,04
9. Empréstitos. . . . .	3.757.000,00	5.500,00	3.762.500,00
10. Enajenaciones. . . . .	»	»	»
11. Resultas. . . . .	221.516,21	2.868,03	224.384,24
12. Movimiento de fondos ó suplemento. . . . .	»	»	»
13. Reintegros. . . . .	146,85	273,46	420,31
<i>Cargo</i> . . . . .	6.119 999,50	1.346.722,54	7 466.722,04
<b>PAGOS</b>			
1. Administración provincial. . . . .	142 888,21	79.749,58	222.637,79
2. Servicios generales. . . . .	19 208,54	20.627,40	39.835 94
3. Obras obligatorias. . . . .	86.981,15	120.319 99	207 301,14
4. Cargas. . . . .	4.092.976,35	181.498,76	4 274.475,11
5. Instrucción pública . . . . .	1.25,00	4.354,17	5.979,17
6. Beneficencia . . . . .	1.523.835,06	»	2.419 062,01
7. Corrección pública . . . . .	27.500,00	16.200,00	43.700,00
8. Imprevistos . . . . .	1.271,44	1.011,81	2.283,25
9. Nuevos Establecimientos. . . . .	»	»	»
10. Carreteras. . . . .	45.606,73	27.859,26	73.465,99
11. Obras diversas. . . . .	»	»	»
12. Otros gastos. . . . .	10 916,98	5.158,36	16.075,34
13. Resultas . . . . .	35.880,05	25.390,59	61.270,64
14. Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .	»	»	»
<i>Data.</i> . . . .	5.988.689,51	1.377.396,87	7.366.086,38

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Madrid, á 30 de Septiembre de 1913.—El Depositario, P. RAMON SAEZ.

### CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Madrid, á 30 de Septiembre de 1913.—El Contador, EUGENIO RIAZA.—V.º B.º—El Presidente, ALFONSO DIAZ AGERO.

(Núm. 3.351.)



Corporación, bajo la presidencia de Don Román Cortecedo Redondo, reelegido como tal por la Junta local de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan:

*Vocales.*

Don Esteban Sánchez del Toro, Concejal de mayor edad, proclamado art. 29.

Don Ramón Redondo Rodrigo, ex Juez municipal más antiguo.

Don Leopoldo Rey del Castillo y Don Francisco García Clemente, Contribuyentes por inmueble, cultivo, etc.

Don Francisco de la Fuente Rodríguez y Don Marcial Redondo Rodrigo, Contribuyentes por industrial.

*Suplentes.*

Don Alberto Lescure Sánchez, Concejal que le sigue al anterior.

Don Juan Velasco Redondo, ex Juez municipal.

Don Bartolomé Sánchez del Toro y Don Serafín Martínez Fernández, Contribuyentes por inmueble, etc., etc.

Don José Donoso Ramos y Don Miguel Molina Clemente, Contribuyentes por industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Tielmes, á 4 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Presidente,  
Román Cortecedo.

Andrés Medina.

(Núm. 3.340.)

**RIBATEJADA**

Don Manuel Merino Moreno, Secretario del Ayuntamiento de Ribatejada.

Certifico: Que según consta del acta de la sesión extraordinaria celebrada en nueve del corriente para determinar las vacantes de los señores Concejales que han de cesar en el próximo año, según dispone la Real orden circular de 30 de Septiembre último, corresponde cesar á los señores siguientes:

Por llevar cuatro años en ejercicio.—Don Cándido de Cea Damián y Don Saturnino Fernández Pacheco.

En virtud de sorteo.—Don Florencio Sanz Salcedo.

Y para que conste, y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Ribatejada, á 10 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,  
Antonio Menoyo.

Manuel Merino.

**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta Villa de Villanueva de la Cañada.

Certifico: Que en la sesión celebrada por dicho Ayuntamiento el día cuatro del actual se encuentra el particular que copiado á la letra dice así:

«Dado cuenta por el señor Alcalde de la circular del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación del día 30 de Septiembre anterior, se acordó hacer saber al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia: Que en este Ayuntamiento, en la pró-

xima elección municipal, corresponden declarar tres vacantes ordinarias, por cesar en sus cargos tres señores Concejales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el señor Presidente, de que yo el Secretario certifico.—Justo Serrano.—Pedro González.—Paulino Serrano.—Julio Brunte.—Isidoro Serrano.—Maximino Sánchez.»

Y para que así conste, y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil, cumpliendo con la Real orden circular citada, se expide la presente certificación con el visto bueno del señor Alcalde, en Villanueva de la Cañada, á nueve de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Alcalde,  
Justo Serrano.

El Secretario,  
Maximino Sánchez.

**TORRELAGUNA**

Don Valeriano Fernández, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 10 del actual han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de Don Alejandro Huerta, como Presidente de dicha Junta, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

*Vocales.*

Don Gonzalo Cid, Concejal.  
Don Gonzalo Sanz, ex Juez.  
Don Prudencio Cid, contribuyente.  
Don Eusebio Montero, contribuyente.  
Don Gregorio Salcedo, contribuyente.  
Don José Díez, contribuyente.

*Suplentes.*

Don Manuel García, Concejal.  
Don Bonifacio Fernández, ex Juez.  
Don Victoriano Rodríguez, contribuyente.  
Don Feliciano Vera, contribuyente.  
Don Mariano Martín Rodríguez, contribuyente.

Don Benjamín Ibáñez, contribuyente.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Torrelaguna, á 10 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Presidente,  
Alejandro Huerta Hernanz.

Valeriano Fernández.

(Núm. 3.343.)

**VILLAMANTA**

Don Vicente García Martín, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Villamanta.

Certifico: Que tengo á la vista el acta para la designación de Vocales Suplentes, en concepto de retirados, jubilados ó ex Jueces, y copiada literalmente es como sigue:

Acta para la designación de Vocales Suplentes, en el concepto de retirados, jubilados ó ex Jueces.

En Villamanta, á 27 de Septiembre de 1913, el señor Don Salvador Caracuel y Farrugia, llamado á presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, asistido de mí el Secretario del Juzgado municipal, y como tal llamado asimismo á desempeñar la Secretaría de la citada Junta, en cumplimiento de los artículos 11 y 12 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, procediendo á la designación de los Vocales que deben formar parte de dicha Corporación durante el próximo período de su existencia legal por los conceptos especificados en los números 1.º, 2.º y 4.º, párrafo 1.º del citado art. 11, y resultando de los documentos recibidos de la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los antecedentes obrantes en el Archivo municipal de mi cargo, que Don Dionisio Núñez Moreno y Don Mariano Rodríguez Núñez han obtenido igual número de votos, siendo el primero de mayor edad, los cuales al presente forman el Ayuntamiento, con exclusión hecha del Alcalde y Tenientes, que han obtenido mayor número de votos en elección popular, reuniendo las circunstancias precisas de saber leer y escribir.

Resultando que Don Dionisio Núñez y Moreno queda nombrado Vocal Vicepresidente, sustituyéndole en sus enfermedades y ausencias D. Mariano Rodríguez Núñez, por ser más joven que el anterior, y como quiera que no existe en este pueblo ningún Jefe ni Oficial de Ejército ó la Armada retirado, así como tampoco ningún funcionario jubilado de la Administración civil del Estado ó de la provincia, se nombraron: como Vocal, á Don Domingo Alonso López, por ser el ex Juez más antiguo, y como Suplente, á Don Pedro Rodríguez Núñez, que le sigue.

El mencionado Don Salvador Caracuel y Farrugia, en la representación legal que ostenta, por ante mí el Secretario dijo: Que en razón de las circunstancias antes expresadas y de conformidad con lo dispuesto en los preceptos legales citados al principio, debió designar y designaba para el desempeño del cargo de Vocales y Suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de este término en su próximo venidero de vida legal á los señores que á continuación se expresan y en el concepto que á cada uno se pasa á especificar.

*Vocales.*

Don Dionisio Núñez, Concejal.  
Don Domingo Alonso, ex Juez.

*Suplentes.*

Don Mariano Rodríguez, Concejal.  
Don Pedro Rodríguez, ex Juez.

Y teniendo en cuenta que corresponde designar además por sorteo para completar dicha Junta dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que tengan voto de compromisario para la elección de Senadores, más sus respectivos Suplentes y dos Vocales con sus Suplentes de mayores contribuyentes por industrial, también para los que tengan votos de compromisario.

Su señoría dispuso que con el fin de hacer esta designación y de celebrar los correspondientes sorteos se celebrara la correspondiente reunión pública en los sitios y horas que se tienen acordados.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firma S. S., conmigo el Secretario, que certifico.—Salvador Caracuel.—José García.—Rubricadas y sellada.

Está conforme en un todo con su original.

Y para que conste y su remisión al Exce-

lentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Villamanta, á seis de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Presidente,  
Salvador Caracuel.

Vicente García.

(Núm. 3.334.)

**VALDARACETE**

Copia certificada del acta para la designación de Vocales y Suplentes en el concepto de retirados ó jubilados ó ex Jueces, y en el de Presidentes ó Síndicos de gremios industriales.

Don Agustín García Porrero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación de Vocales y Suplentes en el concepto de retirados ó jubilados ó ex Jueces, y en el de Presidentes ó Síndicos de gremios industriales, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta que literalmente es como sigue:

«En la Villa de Valdaracete, á 1.º de Octubre de 1913, el señor Don Francisco Barba y Medina, llamado á presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, y como Vocal designado por la Junta de Reformas Sociales, asistido de mí el Secretario del Juzgado municipal, y como tal llamado asimismo á desempeñar la Secretaría de la mencionada Junta, en cumplimiento de los artículos 11 y 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907, procedió á la designación de los Vocales que deben formar parte de dicha Corporación durante el próximo período de su existencia legal, por los conceptos especificados en los números 1.º, 2.º y 4.º, párrafo 1.º del citado art. 11.

Y resultando de los documentos recibidos de la Secretaría de este Ayuntamiento, así como de los antecedentes obrantes en el Archivo del Juzgado municipal á mi cargo, que Don Felipe Pérez y Langa y Don Antonio Zurita y Sanz son, por este orden, entre los que al presente forman el Ayuntamiento y exclusión hecha del Alcalde y los Tenientes, los Concejales que en elección popular obtuvieron mayor número de votos, reuniendo la circunstancia precisa para pertenecer á la Junta de saber leer y escribir.

Resultando que Don Matías García Porrero y Martínez y Don José Mondéjar y Roperero les corresponde ser Vocal al primero y Suplente al segundo de la Junta de referencia, como ex Jueces más antiguos de los individuos que menciona el párrafo 1.º, número 2.º, del art. 11 de la Ley.

No pudiendo designar Vocales ni Suplentes á Presidentes, ni Síndico de gremios por no existir en esta localidad Asociación alguna gremial, sustituyéndose los cargos de Vocales y Suplentes que á estos últimos correspondían, según determina el párrafo 2.º del número 4.º del art. 11 de la Ley expresada. El mencionado señor Don Francisco Barba y Medina, en la representación legal que ostenta, por ante mí el Secretario, dijo:

Que en razón de las circunstancias antes expresadas, y de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales citados al principio, debía designar y designaba para el desempeño del cargo de Vocales y Suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de este término en su próximo venidero período de vida legal á los señores que á continuación se expresan y en el con-

cepto que respecto de cada uno le corresponde:

**Vocales.**

Don Félix Pérez y Langa, Concejal.  
Don Matías García Porrero, ex Juez.

**Suplentes.**

Don Antonio Zurita Saz, Concejal.  
Don José Mondéjar Roper, ex Juez.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes y todo yo el Secretario certifico.—Francisco Barba.—Rufino Huelves.—Juan García.—Manuel Navarro.—Anselmo de Castilla.—Melitón Martínez.—Agustín García Porrero, Secretario.»

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia á los efectos que están prevenidos, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Valdaracete, á 2 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Presidente,  
Francisco Barba.

El Secretario,  
Agustín García Porrero.

(Núm. 3.336.)

Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para la designación de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral. Don Agustín García Porrero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta que literalmente es como sigue:

«En la villa de Valdaracete, á 1.º de Octubre de 1913; siendo las diez de la mañana, se constituyó en la Sala capitular del Ayuntamiento, local designado al efecto, Don Francisco Barba y Medina, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley, para la designación de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes Don Rufino Huelves, Don Juan García, Don Manuel Navarro y Navarro, Don Anselmo de Castilla y Don Melitón Martínez Langa, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieran á bien presenciarlo. Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisarios en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los veintiséis contribuyentes comprendidos en la misma que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad.

Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa

declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares y los de las dos últimas los de sus respectivos Suplentes, por el orden de la extracción. Obteniéndose el siguiente resultado:

Vocales: Don Martín Erdozain Iribarren y Don Esteban Polo y Navarro.

Suplentes: Don Ricardo Navarro y Cuesta y Don Manuel Navarro y Cuesta.

Asimismo se dió lectura á las listas de los mayores contribuyentes por industrial é impuestos de utilidades y de minas que igualmente tienen voto para Compromisarios en la elección de Senadores; se escribieron separadamente en papeletas iguales los nombres de los nueve individuos en ellas comprendidos que por reunir todos los requisitos de la ley tienen las condiciones necesarias de elegibilidad.

Hecho el sorteo en idéntica forma que para los anteriores, y bajo las mismas declaraciones, se obtuvo el siguiente resultado:

**Vocales.**

Don Isidoro Crespo y Copa.  
Don Francisco Barba y Medina.

**Suplentes.**

Don Pedro Pérez Monjas.  
Don Melchor González Moreno.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, no se formuló ninguna reclamación.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado: Don Martín Erdozain Iribarren, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; Suplente del mismo, Don Ricardo Navarro y Cuesta; Vocal, Don Esteban Polo y Navarro; como su Suplente, Don Manuel Navarro y Cuesta.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo el Secretario certifico.—Siguen las siguientes firmas: Francisco Barba.—Rufino Huelves.—Juan García.—Manuel Navarro.—Anselmo de Castilla.—Melitón Martínez.—Agustín García Porrero, Secretario.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Valdaracete, á dos de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Presidente,  
Francisco Barba.

El Secretario,  
Agustín García Porrero.

(Núm. 3.335.)

**SERRANILLOS**

Don Jesús del Olmo Martínez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Serranillos.

Certifico: Que dicha Corporación municipal, en sesión ordinaria de este día, por unanimidad acordó:

Declarar son tres las vacantes ordinarias de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal de Ayuntamientos por cesación de los señores Concejales de más antigua elección, Don Anastasio Serrano Martín, Don Telesforo Fernández Serrano y Don Natalio Fernández Vara, y que

esta declaración se anuncie al público y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste y remitir la presente al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, conforme á lo ordenado, [la expido y firmo con el visto bueno del señor Alcalde en Serranillos, á doce de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Alcalde,  
Telesforo Fernández.

Jesús del Olmo.

**VENTURADA**

El infrascrito Secretario interino del Ayuntamiento de esta Villa de Venturada.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada en este día por la Corporación municipal se acordó entre otras cosas lo siguiente:

Particular.—De orden de la Presidencia, yo el infrascrito Secretario di lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, su fecha 30 de Septiembre último, y enterada la Corporación de su contenido, acordó por unanimidad declarar que en la próxima renovación de Concejales de la Sección única de este término corresponde renovar tres, mitad del número de éstos de que aquélla se compone, cesando como más antiguos por haber sido elegidos en 1909 Don Jenaro Revilla de la Morena y Don Ricardo Alonso de la Morena, y el que lo fué en 1911 Don Wenceslao Revilla Delgado, á quien por sorteo le ha correspondido cubrir la vacante extraordinaria que produjo Don Manuel de la Morena Crespo por incapacidad declarada, y al que tocaba ahora salir con los señores Revilla y Alonso.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, con el V.º B.º del señor Alcalde, en Venturada, á 5 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,  
Vicente Cid.

José Santos Pinilla.

**VILLAMANTA**

Don Vicente García Martín, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Villamanta.

Certifico: Que tengo á la vista el acta de sorteo de los Vocales de la Junta como mayores contribuyentes por industrial, y la misma es como sigue:

Acta del sorteo de los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa por concepto de mayores contribuyentes por industrial.

En la Sala Capitular del Ayuntamiento, á 1.º de Octubre de 1913: Reunidos en la misma la Junta municipal del Censo electoral de este término, con asistencia del señor Presidente, Don Salvador Caracuel Farrugio, con asistencia de los Vocales Don Roque González, Don Felipe Núñez, Don Ecequiel López y Don Mariano Reneses, y del infrascrito Secretario del Juzgado municipal, como tal de dicha Junta, y siendo las doce de la mañana, hora señalada para la reunión pública que determina el párrafo tercero de la regla décima de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la vigente ley Electoral, al objeto de designar por sorteo los dos Vocales que por concepto de mayores contribuyentes por industrial con voto para compromisario para la elección de Senadores

han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como de los dos Suplentes, previa citación á aquéllos por medio de papeletas y edicto: Abiertas las puertas del salón han concurrido al mismo los mayores contribuyente que se expresan.

Dicho señor Presidente expuso haberse recibido el certificado que previene el párrafo segundo de la regla décimacuarta de la citada Real orden, el cual precisa tener presente para que en cumplimiento del caso cuarto, párrafo segundo del artículo once de la ley Electoral, relativo á los Vocales de la Junta municipal, sean designados mediante sorteo dos de los individuos contenidos en la citada certificación para formar parte como Vocales de la misma, y otros dos como Suplentes, mediante que unos y otros reúnan la circunstancia de saber leer y escribir.

Leída dicha lista ó certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, resultando que sólo figuran cuatro en la misma, correspondiendo cesar á dos de éstos no procedía el sorteo, siendo proclamados Don Lucas Rodríguez Blasco y Don José Martín Serrano.

En su virtud la Junta municipal del Censo proclamó á dichos señores, no haciendo designación de Suplentes por no haber individuos que reúnan condiciones, ordenándose por dicho señor Presidente se remita el acta original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y certificación de la misma al señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento del párrafo 4.º de la regla décimosesta de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta y haciendo saber á los interesados su nombramiento.

De todo lo cual se levantó la presente acta, que, después de leída, firman los señores de la Junta conmigo el infrascrito Secretario, que certifica.—Salvador Caracuel.—Roque González.—Felipe Núñez.—Ecequiel López.—Mariano Reneses.—José García.—(Rubricados y sellada.)

Está conforme con su original en un todo. Y para que conste, y su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Villamanta, á primero de Octubre de mil novecientos trece.

Vicente García.

V.º B.º

El Presidente,  
Salvador Caracuel.

(Núm. 3.333.)

**CARABAÑA**

Don Natalio Díaz Garrido, Habilitado Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días uno y tres de Octubre, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de Don Pedro Algara Martínez, como Presidente de la misma, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

**Vocales.**

Don Lucas Díaz Calero, Concejal.  
Don José Ruiz Sánchez, retirado.

Don José Madrid Morata, contribuyente por territorial.

Don Doroteo Altares Gil, contribuyente por territorial.

Don Eusebio Castillo Heras, ídem por industrial.

Don Aquilino Moraleda Tenajas, utilidades.

*Suplentes.*

Don Pascual Lueches Alvarez, Concejal.  
Don Aniceto Madrid Corregidor, ex Juez.

Don Ricardo Morata Zabala, contribuyente por territorial.

Don Crisanto Cuéllar Garrido, ídem por territorial.

Don Santiago Martínez Alvarez, ídem por industrial.

Don Silvestre Cuéllar Fernández, utilidades.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Carabaña, á 3 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Presidente,

Pedro Algara.

Natalio Díaz.

(Núm. 3.337.)

ARGANDA DEL REY

Don Diego Nieto Verdejo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en primero del corriente han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad durante el próximo bienio, bajo la presidencia de Don Nicolás Morago Orejón, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

*Vocales propietarios.*

Don Esteban Riaza Milano, Concejal.

Don José Díaz Vallés, contribuyente.

Don Victorio Sardinero Díaz, contribuyente.

Don Eduardo Benito López, industrial.

Don Bonifacio Echevarría de la Cruz, industrial.

Don Isidoro Jiménez y Fernández Cañaveras, ex Juez.

*Vocales suplentes.*

Don Joaquín Sardinero Riaza, contribuyente.

Don Juan Manuel Sánchez Salvanés, contribuyente.

Don Santiago López Moreno, industrial.

D. Eusebio Cortezo de la Torre, industrial.

Don Antolín Urrutia Madinaveitia, Concejal.

Don Luis Sardinero Riaza, ex Juez.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los fines oportunos, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Arganda del Rey, á 3 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Presidente,

Nicolás Morago.

Diego Nieto.

(Núm. 3.328.)

VILLAMANTA

Don Vicente García Martín, Secretario Habilitado de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Villamanta.

Certifico: Que tengo á la vista el acta de sorteo de los Vocales y Suplentes de la Junta municipal del Censo electoral, y copiada literalmente es como sigue:

«Acta del sorteo de los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

En la Villa de Villamanta, y Sala capitular del Ayuntamiento, á primero de Octubre de mil novecientos trece.

Reunidos los señores de la Junta municipal del Censo electoral de este término, con asistencia del señor Presidente Don Salvador Caracuel Farrugia, y de los Vocales Don Felipe Núñez Castellanos, Don Ecequiel López Ruiz, Don Roque González Romero, Don Mariano Reneses Rodríguez, y el infrascrito Secretario del Juzgado municipal, como tal de dicha Junta, y siendo las once de su mañana, hora señalada para la reunión pública que determina el párrafo primero de la regla décimosexta de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 para la aplicación de la vigente ley Electoral, al objeto de designar por sorteo los dos Vocales que por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisario en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como de los dos Suplentes, previa citación de aquéllos por medio de papeletas y edicto, han concurrido al acto los mayores contribuyentes que arriba se expresan.

Dicho señor Presidente expuso que se había recibido el certificado que previene el párrafo 2.º de la Regla décimocuarta de la citada Real orden, el cual precisa tener en cuenta para que, en cumplimiento del caso 3.º del apartado del art. 11 de la ley Electoral, relativo á los Vocales de la Junta municipal, sean designados mediante sorteo dos de los individuos contenidos en la citada certificación para formar parte como Vocales de esta Junta y dos como Suplentes, mediante que unos y otros reunan las circunstancias de saber leer y escribir.

Leída dicha certificación expedida por el Secretario de Ayuntamiento, se procedió al sorteo para la designación de los Vocales anteriormente citados, escribiéndose al efecto y en papeletas iguales tantos nombres como son los individuos en la citada certificación, excepción hecha de los que actualmente desempeñan el cargo, por no volver á ejercer hasta pasados dos años, é introducidas en una urna destinada al efecto, manifestó el señor Presidente que los dos primeros nombres que se extrajesen serían los designados como Vocales, y los dos últimos como Suplentes.

Acto seguido, y después de revolver la urna, el señor Presidente fué extrayendo una á una cuatro papeletas por el orden siguiente:

- 1.º Don Jorge Hernández Castellanos.
- 2.º Don Eugenio Martínez García.
- 3.º Don Segundo Dadama Espinosa.
- 4.º Don Isidoro Rodríguez Núñez.

En su virtud el señor Presidente proclamó Vocales de la Junta municipal del Censo electoral á los dos primeros: Don Jorge Hernández Castellanos y Don Eugenio Martínez García, y como Suplentes á Don Segundo Dadama Espinosa y Don Isidoro Rodríguez, cuyos nombramientos ordenó se comunicasen en seguida á los interesados y que se remitiera esta acta original al

señor Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento del párrafo cuarto de la regla décimosexta de la citada Real orden de 16 de Septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta.

De todo lo cual se levantó la presente acta, que después de leída firman los señores de la Junta, conmigo el infrascrito Secretario, que certifico.—Salvador Caracuel. Felipe Núñez.—Ecequiel López.—Roque González.—Mariano Reneses.—José García, (rubricados y sellada).

Está conforme con su original, y para que conste y su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Villamanta, a 1.º de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Presidente,  
Salvador Caracuel.

Vicente García.

(Núm. 3.332.)

SERRANILLOS

Don Jesús del Olmo Martínez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 27 y 1.º de Septiembre último y actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Natalio Fernández Vara, como designado por la Junta local de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

*Vocales.*

Don Juan Fernández Serrano, Concejal.

Don Pedro Fernández Vara, ex Juez.

Don Ricardo Fernández Fernández, contribuyente.

Don Lucas Fernández Vara, contribuyente.

*Suplentes.*

Don Policarpo Martín González, Concejal.

Don Nicolás Fernández Martín, ex Juez.

Don Agapito Fernández Fernández, contribuyente.

Don Calixto Fernández Fernández, mayor contribuyente.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Serranillos, á 1.º de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Presidente,  
Jesús Fernández.

Jesús del Olmo.

(Núm. 3.329.)

NAVALAGAMELLA

Don Ricardo de la Peña Gómez, Secretario del Juzgado municipal, y como tal de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 30 de Septiembre último y 1.º de Octubre actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Isaac Blasco Serrano, como Juez municipal, los señores que á continuación se expresan en

el concepto que respecto de cada uno se especifica:

*Vocales.*

Don Mariano Serrano Serrano, Concejal.

Don Cirilo Casado Fernández, ex Juez.

Don Angel Blasco Serrano, contribuyente por territorial.

Don Eusebio Ventura Fernández, ídem ídem.

Don Luis de la Torre Hernández, ídem por industrial.

Don Magín Pérez Enrique, ídem ídem.

*Suplentes.*

Don Atanasio Alvarez Ayuso, Concejal.

Don Sebastián Sáez Casado, ex Juez.

Don Altonso Blasco Miguel, contribuyente por territorial.

Don Francisco Sacot Puroj, ídem ídem.

Don Modesto Romeo Fuerte, ídem por industrial.

Don Telesforo Adrade Sáez, ídem ídem.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Navalagamella, á dos de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Presidente,

Isaac Blasco.

Ricardo de la Peña.

(Núm. 3.327.)

MECO

Don Blas Redondo Esteban, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º y 2 del actual mes de Octubre, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Francisco Sanz Alonso Gasco, como nombrado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

*Vocales.*

Don Tomás Plugo de la Muela, Concejal.

Don Pedro Pastor de Cos, jubilado.

Don Jesús Fresno Martínez, contribuyente.

Don Baldomero Puerta, ídem.

Don Deogracias Calvo Fernández, industrial.

Don Marcos Fresno Martínez, ídem.

*Suplentes.*

Don Francisco Sanz Alonso, Concejal.

Don Santiago Arañón Cruz, ex Juez.

Don Pablo de Lucas Martínez, contribuyente.

Don Dionisio Chacón Martínez, ídem.

Don Rafael Cárdezas Ramírez, industrial.

Don Venancio Pérez Delgado, ídem.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Mecó, á 2 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Presidente,

Francisco Sanz A. Gasco.

Blas Redondo.

(Núm. 3.322.)